



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT – SOCIEDAD MAX PLANCK, CONVOCATORIA 2019, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RESOLUCION EXENTO N°: 5529/2019
Santiago 08/05/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- El texto de las bases del **Concurso Para Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT – Sociedad Max Planck, Convocatoria 2019**, que además se adjunta en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- 2.- El documento *Certificado de Revisión de Bases – Convenio - Instructivo, Concurso Atracción Max Planck 2019*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, expediente TED N° E6946/2019, del 24 de abril de 2019.
- 3.- El Memorando TED N° 7528/2019, del 03 de abril de 2019, del Departamento de Tecnología y Procesos de CONICYT, por el cual se informa los sistemas de postulación y evaluación que se usarán para la presente convocatoria.
- 4.- El Memorandum TED N° 7907/2019, del 08 de abril de 2019 del Programa de Cooperación Internacional, solicitando aprobar las presentes bases de concurso y el correspondiente formato de convenio.
- 5.- El formato del documento *Convenio de Financiamiento Concurso para Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT – Sociedad Max Planck Convocatoria 2019*, a suscribir entre CONICYT y las instituciones beneficiarias chilenas, en el marco del presente certamen.
- 6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBANSE las bases del **Concurso Para Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT – Sociedad Max Planck, Convocatoria 2019**.
- 2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las Bases Concurales precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL
CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA
CONICYT– SOCIEDAD MAX PLANCK

CONVOCATORIA 2019

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional (PCI), tiene como objetivo estratégico promover la vinculación internacional, para fomentar la ciencia y la tecnología chilena, a través del apoyo a la participación de los/las investigadores/as en nuestro país.

Consistente con lo anterior, PCI promueve la movilidad de los/as investigadores/as nacionales, su proyección y vinculación internacional. De esta forma, los concursos para proyectos de investigación conjunta contribuyen al fortalecimiento de la colaboración entre grupos de investigación científica y tecnológica de Chile y el extranjero, en el marco de los acuerdos bilaterales y multilaterales.

En este marco, CONICYT y la Sociedad Max Planck (MPG) han acordado efectuar una convocatoria para la presentación de proyectos de investigación conjunta en todas las áreas del conocimiento.

El objeto de esta convocatoria consiste en fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Alemania, en coherencia con el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación en Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, firmado por ambas partes el 1 de octubre 2012 y promulgado mediante el Decreto N° 111, del 13 de septiembre de 2013.

2.- Los objetivos del concurso

- a.- Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile y los Institutos Max Planck, para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial;
- b.- Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores/as en Chile y en Institutos Max Planck;
- c.- Promover la formación de capital humano avanzado, la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de investigadores/as en el inicio de sus carreras a través de proyectos conjuntos.

3.- Resultados esperados

- a.- Se espera que los proyectos de investigación científica-tecnológica que se financien en el marco del presente concurso conduzcan a nuevos conocimientos y/o aplicaciones en los ámbitos definidos en esta convocatoria. Los resultados de la colaboración se deberán traducir en publicaciones co-firmadas por los miembros de los equipos de investigadores/as de ambos países en revistas de corriente principal o en otro medio de difusión científica de igual o más valor que una revista científica. A su vez se espera que los proyectos conjuntos inicien, avancen y puedan culminar en patentamientos.
- b.- Se espera que los proyectos contribuyan al fortalecimiento de la cooperación internacional en las áreas científicas de los proyectos, a través de publicaciones conjuntas, actividades de difusión y ampliación de las redes de colaboración.
- c.- Se espera que los proyectos contribuyan a la formación de recursos humanos de calidad a través de estadías, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

4.- Postulantes

4.1.- En Chile, podrán postular a este concurso grupos de investigadores/as de universidades, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro,

residentes en Chile, quienes deben postular en conjunto con el/los grupo/s de investigadores/as de los Institutos Max Planck con experiencia en las áreas de la presente convocatoria, según las definiciones del numeral 5 de las presentes bases.

4.2.- Empresas privadas pueden formar parte de los proyectos en calidad de instituciones asociadas, aplicándose las restricciones recogidas en el numeral 9 de las presentes bases; y deberá quedar claramente estipulado cuál será su función en el proyecto.

4.3.- Solamente se podrá postular en un solo proyecto en calidad de Investigador/a Responsable del presente concurso, sin perjuicio de formar parte de un grupo de investigación de otros proyectos.

5.- Definiciones/glosario de términos

5.1.- Grupo de investigación: El equipo de investigación en Chile podrá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, y al menos un/a co-investigador/a. A esta conformación se podrá agregar otros investigadores/as en calidad de investigadores/as asociados/as, postdoctorantes, estudiantes de doctorado, magister, y tesis. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.

5.2.- Investigador/a Responsable: es el/la Investigador/a principal del proyecto con grado de doctor. Es el/la responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, es responsable de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El/la Investigador/a Responsable es quién actúa como contraparte de su par en un Instituto Max Planck y, además, es la contraparte técnica y financiera del proyecto ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante del proyecto.

5.3.- Co-Investigador/a: Es el/la investigador/a o académico/a con grado de doctor, con una función permanente en el proyecto que se desempeña en una universidad, centro o instituto de investigación vinculado al proyecto.

5.4.- Investigador/a alterno/a: Es el/la investigador/a o académico/a con grado de doctor, que asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del/de la Investigador/a Responsable, y tendrá las mismas facultades que éste/ésta. Corresponderá a uno/a de los co-investigadores/as y debe desempeñarse en la misma Institución Nacional Patrocinante que el/la Investigador/a Responsable del proyecto.

5.5.- Investigador/a asociado/a: es el investigador/a o académico con nivel de postgrado, con una función permanente o temporal en el proyecto que se desempeña en una universidad, centro o instituto de investigación que puede o no estar asociada al proyecto.

5.6.- Institución Nacional Patrocinante: Son Instituciones, públicas o privadas, sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica y tecnológica, que posean personalidad jurídica y que puedan acreditar una existencia legal de al menos tres años, y que patrocinen a los grupos de investigación en Chile que presentan el proyecto de investigación conjunta. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

5.7.- Institución Extranjera Patrocinante: un Instituto Max Planck que patrocina el proyecto de investigación, al que pertenece el/la Investigador/a Responsable extranjero.

5.8.- Institución Asociada: Instituciones de investigación chilenas o alemanas que participan en el proyecto, mediante la asignación de recursos humanos, financieros, de infraestructura u otros para investigación.

A su vez estas instituciones podrán asociarse con empresas u otras entidades con o sin fines de lucro, dejando establecido el rol de cada uno en el proyecto.

6.- Áreas temáticas/líneas del concurso

- Todas las áreas del conocimiento.

7.- Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Cada proyecto tendrá una duración máxima de 36 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento respectivo.

8.- Beneficios

8.1.- CONICYT financiará las actividades y los gastos de los/as investigadores/as de Chile y los Institutos Max Planck financiarán las actividades y los gastos de sus investigadores/as.

8.2.- El financiamiento otorgado por CONICYT será de un monto máximo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos) anuales por proyecto, con un tope de 3 años.

9.- Financiamiento

El financiamiento solicitado a CONICYT por el grupo de investigación en Chile podrá considerar los siguientes gastos, sujetos a las siguientes restricciones:

9.1.- Remuneraciones: no podrá superar el 30% del costo total del Proyecto. Solamente se incluyen remuneraciones para postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado, y personal profesional, técnico y administrativo, para labores específicas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los incentivos/honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que se tendrán en el proyecto. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos a: Investigador/a Responsable, co- investigadores/as, investigador asociado y personal asociado a las empresas participantes del proyecto. No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

9.2. Difusión y seminarios: gastos vinculados a la difusión del proyecto y su área científica, en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias académicas y no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto. Incluye también la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (tanto en Chile como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

9.3. Equipamiento menor: no podrá superar el 20% del costo total del proyecto. Corresponden a gastos en equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA del equipo.

9.4. Gastos de operación: incluye gastos generales, gastos en boletas, vales vistas endosables y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.) Incluye además la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc. Incluye también los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por el proyecto con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se puede financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

9.5. Pasajes y viáticos: gastos en pasajes aéreos y terrestres, nacionales e internacionales, punto a punto en clase económica, para todos los participantes que desempeñen tareas y funciones en el proyecto. Se podrán financiar estadías en el extranjero y en el territorio nacional de hasta 6 meses. El viático máximo a cancelar no deberá exceder de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos) diarios por persona o su equivalencia en euros.

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1.- Los Requisitos Generales de postulación para los proyectos son:

3.1.1.- El proyecto presentado por el/la Investigador/a Responsable del equipo de Chile, debe estar claramente caracterizado como científico, tecnológico y de innovación.

3.1.2.- El proyecto deberá ser presentado en la plataforma de postulación de CONICYT por el/la Investigador/a Responsable en Chile, y deberá contener la siguiente información:

- a) Formulario de postulación en inglés (completo); y
- b) Presupuesto detallado del proyecto (según la tabla adjunta).

3.2.- Los Requisitos Especiales de postulación establecidos por CONICYT para los/as investigadores/as chilenos/as son los siguientes:

3.2.1.- Presentar carta de apoyo institucional (patrocinio) de la Institución Nacional Patrocinante a la cual pertenece el/la Investigador/a Responsable y el/la Investigador/a Alterno, según formato disponible en la plataforma de postulación de CONICYT, firmada por el representante legal o quien tenga delegada esa facultad.

3.2.2.- Establecer un/a Investigador/a Responsable del grupo de investigadores en Chile quien debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.2 de las presentes bases concursales. La calidad de doctor se deberá acreditar con el respectivo certificado de título emanado de la correspondiente institución.

3.2.3. Presentar carta de compromiso financiero del Instituto Max Planck participante, respecto de sus investigadores/as, firmada y en inglés.

3.2.4. Presentar currículum vitae de los/as Investigadores/as (responsable, alterno/a y co investigadores) definidos como parte del equipo nacional.

V.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y FALLO

Los Institutos Max Planck y CONICYT evaluarán las propuestas de acuerdo a sus correspondientes bases de concurso, en consistencia con su respectiva normativa y las evaluarán sobre la base de su calidad e interés científico, según las siguientes etapas:

Etapas I – Análisis de admisibilidad

Esta etapa, a ser realizada por los Institutos Max Planck por un lado y por CONICYT por otro, consiste en la revisión de las propuestas presentadas en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los REQUISITOS DE POSTULACIÓN y en las respectivas bases de concurso. Todas las propuestas consideradas admisibles por ambas instituciones, pasarán a la etapa de evaluación. Las postulaciones que no den cumplimiento a los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases y en las bases establecidas por Max Planck para sus investigadores/as, quedarán fuera de bases.

Etapas II - El análisis por expertos

Los Institutos Max Planck llevarán a cabo una evaluación interna del proyecto para decidir sobre el apoyo de la propuesta, de acuerdo a sus procedimientos internos. Si la misma es aprobada, el/la respectivo/a Director/a o Investigador/a Principal del Instituto Max Planck, firmará la carta de apoyo correspondiente (3.2.3 de estas bases).

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas por CONICYT de forma detallada, de acuerdo a su mérito y relevancia, por evaluadores expertos en los temas de las propuestas.

Los criterios de evaluación de las propuestas, cuyo porcentaje se dividirá en forma igualitaria, son los siguientes:

1.- El mérito científico de la propuesta: definición y relevancia de los objetivos de investigación, la base científica, metodología para el uso, relevancia de la contribución

buscada para el área de los conocimientos de la propuesta, el plan presentado correspondiente y el presupuesto solicitado.

2.- Beneficios y pertinencia de la cooperación internacional.

3.- Excelencia de los equipos de investigación del proyecto y su capacidad de realizar el proyecto de forma exitosa (calificaciones de los/as investigadores/as, relevancia de la experiencia de los miembros de equipos con los objetivos y actividades del proyecto de investigación, producción científica y tecnológica, orientación de los estudiantes y tiempo disponible para trabajar en el proyecto).

4.- Valor agregado de los resultados esperados generales: publicaciones conjuntas, formación de recursos humanos, impactos socioeconómicos y otros beneficios mutuos que se pueden generar a partir de esta cooperación internacional.

5.- Factibilidad del proyecto.

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de tres puntos.

Los proyectos que obtengan un puntaje ponderado inferior a 3 en algún criterio, no serán adjudicados.

Definición de los puntajes:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Etapas III - Comité de Evaluación.

CONICYT designará un Panel de expertos, especialmente nombrado para este concurso, según los procedimientos administrativos de la Institución, constituido por científicos/as con experticia en las áreas de los proyectos presentados al certamen. El director de la Oficina de Enlace de la Sociedad Max Planck para América Latina será miembro del comité como observador (sin voto) y representante de los Institutos Max Planck participantes.

Este Comité estará a cargo de:

- Asignar proyectos a evaluar por sus miembros que cuenten con competencias afines a las temáticas de éstos.
- Solicitar evaluaciones externas al Comité ad Hoc, en caso de ser necesario.
- Realizar una evaluación conjunta de panel de los proyectos.

- Determinar la nota final de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Proponer una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

Etapas IV – Aprobación por Max Planck y CONICYT

El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT acordará con Max Planck la nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados. Sobre la base de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y del Instituto Max Planck, se definirán en conjunto los proyectos que se aprobarán, mediante el intercambio de comunicaciones o reuniones conjuntas entre ambas instituciones.

CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se comunicarán a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, los resultados serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Este concurso podrá contemplar una lista de espera, en caso que CONICYT y Max Planck lo estimen pertinente. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o que exista disponibilidad presupuestaria en el periodo. La decisión sobre adjudicación de los proyectos en la lista de espera se tomará en conjunto con el representante de los Institutos Max Planck.

VI.- RESULTADO DEL FALLO

La lista de propuestas aprobadas con financiamiento del presente concurso se publicará en los sitios web de la Sociedad Max Planck (página en español), disponible en www.latam.mpg.de y de CONICYT - disponible en <http://www.conicyt.cl/pci/>

Asimismo, todos los/as postulantes serán notificados/as de los resultados del concurso mediante carta certificada o correo electrónico, en conformidad a lo indicado por cada postulante en el formulario de postulación respecto a autorizar a CONICYT para realizar las notificaciones correspondientes mediante sistema electrónico.

Recursos de Reposición

Los/as postulantes en Chile podrán interponer ante el Director Ejecutivo de CONICYT el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases o de resultados del concurso.

VII.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

7.1.- Firma de convenio

7.1.1.- Posteriormente a la comunicación de la adjudicación, y aceptada ésta por los/as respectivos/as beneficiarios/as, CONICYT enviará el convenio de financiamiento a cada Institución Nacional Patrocinante chilena adjudicada, para las firmas respectivas, incluyendo la firma del/de la Investigador/a Responsable. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Nacional Patrocinante que participa en el proyecto y en la que se desempeña el/la Investigador/a Responsable.

7.1.2.- Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

7.1.3.- Para las Instituciones Nacionales no pertenecientes a la administración de Estado, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según dictamen N°15.978/2010 de Contraloría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante, lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

7.2.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos

La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Nacional Patrocinante en Chile.

7.3.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a Responsable nacional deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de los informes técnicos y/o académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan.

7.3.1.- Informes técnicos

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance durante el primer y segundo año de ejecución del proyecto. La fecha exacta de envío del informe se informará posterior a la adjudicación del concurso.

Además, deberá enviar un informe científico final por el periodo total de proyecto, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

7.3.2.- Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del presente concurso.

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de

registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

7.3.3.- Control de los proyectos

En el evento que la Institución Nacional Patrocinante Chilena y el/la Investigador/a Responsable/a no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

En caso de que CONICYT disponga de un sistema de seguimiento técnico y/o financiero online, incluyendo rendición de cuentas, el/la Investigador/a Responsable/a deberá hacer uso de éste.

VIII.- MENCIÓN AL APOYO DE CONICYT Y DEL INSTITUTO MAX PLANCK

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, y otros medios de difusión o promoción de eventos o proyectos de investigación apoyados por este concurso deberá contener los reconocimientos al Instituto Max Planck y CONICYT en conformidad a lo establecido en los convenios de financiamiento que suscribirán los respectivos adjudicados con las instituciones contrapartes, a través del presente instrumento denominado "**CONICYT + PCI + INSTITUTO MAX PLANCK DE ... (nombre completo del IMP)+ código del proyecto**".

La publicación de artículos científicos resultantes de los proyectos apoyados debe llevarse a cabo, preferentemente, en revistas de acceso abierto.

Es exclusiva responsabilidad de cada beneficiario que tome todas las medidas necesarias para obtener los permisos especiales de naturaleza ética o jurídica, necesarios para la ejecución del proyecto.

IX.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones del proyecto.

Las modificaciones tales como: cambios en las actividades o la redistribución de los beneficios otorgados que no superen 10% del presupuesto anual, podrán ser aprobados por el PCI directamente con un informe favorable por parte de la Dirección.

Las modificaciones tales como: cambio de los plazos de ejecución del proyecto, cambio de investigador/a responsable o investigador/a alterno, cambio de los objetivos del proyecto, la redistribución de los beneficios otorgados que superen 10% del presupuesto anual, deberá hacerse efectivas con autorización de la Dirección Ejecutiva de CONICYT.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de CONICYT.

Se sugiere que dichas modificaciones estén solicitadas con un mínimo de 90 días corridos de anticipación a la fecha de término de ejecución de cada año del proyecto.

X.- TERMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO)

Una vez finalizado el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del/de la Investigador/a Responsable del proyecto.

XI.- RETRIBUCIÓN

Se deberán realizar actividades de difusión, charlas, seminarios, etc. para presentar públicamente avances o resultados finales del proyecto a representantes de públicos objetivos y/o sugeridos por CONICYT en el marco de la popularización de la ciencia.

XII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos por parte de CONICYT.

XIII.- RESTRICCIONES

13.1.- Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

13.2.- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

13.3.- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

XIV.- PUBLICACIÓN Y CALENDARIO DEL CONCURSO

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/pci/>

Los proyectos deben presentarse en CONICYT por los/as investigadores/as de Chile, utilizando el Formulario de Propuestas online en <http://www.conicyt.cl/pci/>,

XV.- PRESENTACIÓN Y ENVIO DE PROPUESTAS

CONICYT convocará al presente concurso, a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las consultas a CONICYT se realizarán a través de la plataforma **Ayuda CONICYT** en: <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>

Fin de Transcripción de Bases

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / smm

DISTRIBUCION:

PEDRO LUIS FIGUEROA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES

